

Montevideo, 28 de Abril de 2023

Ref. N° 12/001/3/1134/2023.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

*“Todas las compras directas realizadas por el Ministerio de Salud Pública por mandato del Poder Judicial en base a recursos de amparo desde el año 2010 (inclusive), con: i) número de la sentencia (del Poder Judicial), ii) número de compra (de la Agencia Reguladora de Compras Estatales), iii) fecha, iv) nombre del artículo”*

Al respecto, consultado el Departamento de Adquisiciones, se informa: *“Atento al volumen de compras realizadas por año (más de 9.000 en el año 2022), el Ministerio de Salud Pública carece de un registro que sistematice cada compra individual de medicamentos en función del número de sentencia o paciente, pudiendo sí poner a disposición la evolución de compras anual según monto, o la cantidad de compras directas realizadas.”*

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado de manera parcial, al amparo del artículo 14 de la Ley N°18.381 y en los términos del presente informe.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder a información referente a todas las compras directas realizadas por el Ministerio de Salud Pública por mandato del Poder Judicial, en base a recursos de amparo desde el año 2010, inclusive, con: i) número de sentencia (del Poder Judicial), ii) número de compra (de la Agencia Reguladora de Compras Estatales), iii) fecha y iv) nombre del artículo;

**CONSIDERANDO:** I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.  
Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1134-2023

VF